



Publicada hoy en el BOE

Nota de prensa

## El Gobierno permite una exención temporal de la norma de comercialización a los plátanos de La Palma afectados por el volcán

- Los productores de la isla de La Palma podrán destinar el producto, cuya pulpa está intacta, a distribución gratuita, así como a los destinos de retirada recogido en el POSEI para evitar el desperdicio alimentario
- La orden entra en vigor mañana, 11 de noviembre, y se aplicará durante un periodo de 12 meses

10 de noviembre de 2021. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha publicado la orden que permite una exención temporal de determinados requisitos de la norma de comercialización de los plátanos de la isla de La Palma dañados por la ceniza por la erupción del volcán de Cumbre Vieja. De esta forma, se puede dar salida a los plátanos de la isla que, aunque estéticamente estén dañados, son un producto sano, comestible y apto para su consumo, [según recoge hoy el Boletín Oficial del Estado](#).

El destino de los plátanos, cuya epidermis esté afectada por las cenizas, pero cuya pulpa está intacta y garantizada su aptitud para el consumo humano, será la distribución gratuita y restauración, así como los destinos de las retiradas recogidos en el Programa de opciones específicas por el alejamiento y la insularidad (POSEI) para Canarias, entre otros usos, para evitar así el desperdicio alimentario.

La orden entra en vigor mañana, día 11, y será de aplicación durante un periodo de 12 meses.

